

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico Auxiliar para el servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Médico Auxiliar del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, para el día 1 de julio del presente año, a las diez de la mañana, en la Sala de Junta del citado establecimiento, sito en la calle de Diego de León, número 62, con objeto de proceder al primer acto de la oposición.

De conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, modificado por Decreto 490/1965, de 25 de febrero, en dicho acto, se procederá al sorteo para la actuación de los opositores y se comenzarán los ejercicios seguidamente.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la fecha arriba indicada, deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Gran Hospital, de diez a doce de la mañana, en cualquier día hábil, los justificantes de los méritos y servicios alegados en la relación que acompañaron a sus respectivas instancias.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Presidente, Francisco Martín Lagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de mayo de 1965 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Química Técnica», en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Química Técnica» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad, al turno de oposición, las cátedras de «Química Técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del Título de Doctor en

Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.

F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco, también en metálico por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Ordende 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden Ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores Adjuntos de «Química orgánica» y «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Con fecha 6 de mayo del actual, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores Adjuntos de «Química orgánica» y «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la expresada Facultad, en la forma siguiente:

Tribunal de la Adjunta de «Química orgánica»

Presidente: Don Jesús Sáenz de Buruaga y Sánchez.
Vocales: Don José María Sufé Arbússa y don Federico Mayor Zaragoza. Suplente: Don Rafael García Villanova.

Tribunal de la Adjunta de «Fisiología vegetal»

Presidente: Don José María Muñoz Medina.
Vocales: Don Luis Recalde Martínez y don Federico Mayor Zaragoza. Suplente: Don Gregorio Varela Mosquera.

Granada, 7 de mayo de 1965.—El Secretario general, José María Stampa.—Visto bueno: El Rector.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Geografía» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de esta Facultad de Filosofía y Letras, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se indica, para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Geografía» (primera cátedra):

Presidente: Doctor don José María Lacarra y de Miguel.
Vocal: Doctor don José Manuel Casas Torres.
Secretario: Doctor don Salvador Mensua Fernández.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º de la Orden de 31 de mayo de 1957.
Zaragoza, 12 de mayo de 1965.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

RESOLUCION del Tribunal de Oposición a la cátedra del Grupo V, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo V, «Física», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 30 de los corrientes, a las dieciocho horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid—J. Gutiérrez Abascal, 2 (Altos del Hipódromo)—. En dicho acto los opositores harán entrega de las Memorias, por triplicado, trabajos profes-

sionales y justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones. El Tribunal les dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio y la forma de realizar el cuarto.

Madrid, 5 de junio de 1965.—El Presidente, Justo Pastor Rupérez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidas y excluidas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1965 y se convoca para reconocimiento médico

Terminado el día 2 del mes en curso el plazo de presentación de recursos de reposición contra la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de febrero del año en curso, para proveer veinte plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, y no habiéndose formulado objeción alguna contra la lista aludida, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se eleva a lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas a las indicadas oposiciones, la publicada con carácter provisional en el «Boletín Oficial del Estado» el día 13 de mayo pasado.

2.º Las aspirantes admitidas harán su presentación en los locales de la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, sitios en Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital para su reconocimiento médico conforme señala la Base V de la convocatoria, el día 28 del mes de junio en curso y hora de las nueve de la mañana.

3.º El comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base VI de la Orden de convocatoria se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las interesadas.

Madrid, 3 de junio de 1965.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo por la que se da cuenta del resultado del concurso-oposición libre convocado para cubrir plazas de Jefes de almacén de segunda clase.

Finalizados los ejercicios y pruebas del concurso-oposición libre, convocado en 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre de 1964), para proveer vacantes de Jefes de almacén de segunda clase del Servicio Nacional del Trigo,

Esta Secretaría General, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto, acuerda declarar aptos para desempeñar el cargo de Jefe de almacén de segunda clase, con carácter interino, a los concursantes opositores siguientes:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Narciso Corvillo Pachón.
2	D. Juan López Martínez.
3	D. Moisés Martínez Aguirre.
4	D. Jesús Mancheño Rico.
5	D. José María Torquemada de Pablos.
6	D. Manuel Rodríguez Bariego.
7	D. Antonio Fuentes Ariza.
8	D. Antonio Avendaño Avendaño.
9	D. José Luis García Raya.
10	D. Josús Malo Galilea.
11	D. Carlos Ortega Fernández.
12	D. Joaquín Vicente Torija León.
13	D. Juan José Gabría Julián.
14	D. José Molina Martínez.
15	D. José Almagro Chinchilla.
16	D. Antonio Gómez Bazo.
17	D. Enrique Jiménez Descalzo.
18	D. Publio J. Arroyo Carbonero.
19	D. Angel García Tapia.
20	D. José Luis Díaz García.
21	D. Timoteo Alonso Sanz.

Los concursantes opositores anteriormente relacionados deberán aportar la documentación exigida en la norma octava de la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—El Secretario general, José María Balgorri.